

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS													
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS								
1 ACTIVOS					<table border="1"> <tr> <td>I S S F A</td> <td>I S S P O L</td> <td>I E S S</td> <td>S C P N</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N	X	X	X	X
I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N										
X	X	X	X										
DESCRIPCIÓN													
<p>Definición: Un activo es un recurso controlado por la administradora que surge como resultado de sucesos pasados y del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios, los que incorporados a un activo, consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad.</p> <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la administradora por diferentes vías. Por ejemplo, un activo puede ser:</p> <p>(a) Utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos que se espera se entreguen durante la prestación de los servicios, (b) Intercambiado por otros activos; o, (c) Utilizado para satisfacer un pasivo.;</p> <p>Muchos activos, como por ejemplo las propiedades y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo. Así mismo, algunos activos como por ejemplo las cuentas por cobrar y los terrenos están asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad. Al determinar la existencia o no de un activo, el derecho de propiedad no es esencial.</p> <p>Para el caso, de las entidades de Régimen Especial, los activos de la administradora gestionarán las actividades de administración, de sus procesos concernientes a la recaudación y distribución de los aportes, en cumplimiento de la normativa legal.</p> <p>Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores con excepción de las provisiones, depreciaciones descuentos y amortizaciones que serán deducidas de los rubros correspondientes. Comprende: (11) Fondos disponibles, (12) Cuentas por cobrar, (13) Activos no corrientes mantenidos para la venta, (14) Activos Intangibles, (15) Propiedad y equipo; y, (19) Otros activos.</p>													
DINAMICA													
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022											



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
X X X X						
DESCRIPCION						
Definición: constituye un activo líquido de disponibilidad inmediata con el que cuenta la entidad para ser utilizado inmediatamente en la atención de sus obligaciones de pago.						
Comprende: (1101) Caja, (1102) Bancos						
DINAMICA						
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS			
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES	1101 CAJA			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS					X	X	X	X
110101	Efectivo				X	X	X	X
110102	Fondo de caja menor				X	X	X	X
110103	Fondo fijo				X	X	X	X
DESCRIPCION								
<p>Definición: Registra el efectivo que dispone la administradora en sus cajas y/o sus bóvedas en moneda de uso local.</p> <p>Comprende:</p> <p>(110101) Efectivo: registra el efectivo disponible de la administradora en sus cajas.</p> <p>(110102) Fondo de caja menor: registra los valores fijados por la administradora y asignados a un funcionario autorizado para afrontar pagos urgentes de menor cuantía que por su naturaleza no justifiquen la emisión de un cheque. Los valores asignados a caja menor no podrán confundirse con otros valores y están sujetos a rendición de cuentas periódicas. Deben ser repuestos cada vez que sea necesario, en concordancia con las políticas internas de la administración. Se deberá llevar auxiliares que faciliten el control de los fondos de caja menor. El fondo de caja menor requiere una autorización debidamente soportada para su creación, incremento o disminución; debe tener un responsable único asignado por escrito debiendo en caso de cambio de funcionario realizarse un arqueo del fondo fijo previo al relevamiento del responsable. Los arqueos deben realizarse por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(110103) Fondo fijo: el fondo fijo se constituye para cubrir las operaciones regulares de la administradora. Estos fondos deben ser justificados y sustentados adecuadamente y no podrán confundirse con valores destinados a otros fines. Están sujetos a rendición de cuentas periódicas siendo repuestos cada vez que sea necesario, en concordancia con las políticas internas de la administración. Se deberá llevar auxiliares que faciliten el control de los fondos fijos. El fondo fijo requiere una autorización debidamente soportada para su creación, incremento o disminución, debe tener un responsable único asignado por escrito, siendo obligatorio en caso de cambio de funcionario el efectuar un arqueo del fondo fijo previo al relevamiento del responsable. Los arqueos deben realizarse por lo menos una vez en cada período de reporte.</p>								
DINAMICA								
DEBITOS		CREDITOS						
1. Por el ingreso en efectivo		1. Por el registro de la liquidación justificativa de los pago realizados por el fondo de caja menor originados en la adquisición de bienes y servicios						
2. Por la entrega de valores a la creación del fondos de caja menor		2. Por la restitución del saldo del fondo de caja menor cuando se ha ordenado su cierre						
3. Por el incremento o restitución del fondo de caja menor		3. Por la disminución del fondo de caja menor						
4. Por la entrega de efectivo producto de la creación del fondo fijo		4. Por el registro de la liquidación justificativa de los pagos realizados por el fondo fijo originados en la adquisición de bienes y servicios.						
5. Por el incremento o restitución del fondo fijo		5. Por la restitución del saldo del fondo fijo cuando se ha ordenado su cierre						
		6. Por la disminución del fondo fijo						
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES	1102 BANCOS	X	X	X	X

SUBCUENTAS

110201	Banco Central del Ecuador	X	X	X	X
110202	Bancos e instituciones financieras locales	X	X	X	X
110203	Fondo rotativo	X	X	X	X
110204	Remesas en tránsito	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: en esta cuenta se registran los depósitos que mantiene la administradora en el Banco Central del Ecuador e instituciones financieras locales.

Comprende:

(110201) Banco Central del Ecuador: se registran los depósitos que la administradora mantiene en el Banco Central del Ecuador. Corresponde a la cuenta de tesorería nacional concerniente a las cuentas de operación de cada administradora. Los movimientos operativos de ingreso son producto de transferencia asociadas a aportaciones de sus asegurados y patronos y la liquidación de inversiones. Los desembolsos incluyen la transferencia de fondos a las cuentas bancarias de los fondos para cubrir los beneficios a los que tiene derecho cada afiliado y la colocación de inversiones. Para facilitar el control la administradora deberá llevar auxiliares sobre cada cuenta aperturada en el Banco Central del Ecuador y mantendrá la conciliación bancaria respectiva al menos al cierre de cada período de reporte. Los fondos serán girados únicamente por los funcionarios autorizados de cada administradora quienes serán designados por escrito y de acuerdo a las políticas internas y normativa legal vigente, debiendo considerarse que en el caso de giros electrónicos las claves de estos funcionarios serán personales e intransferibles. Cuando un funcionario sea relevado de su condición de firmante o girador autorizado se efectuará el respectivo corte documentario en el que se determine la partidas giradas por el funcionario durante el mes correspondiente a su salida y deberá realizarse el respectivo control del corte documentario contra la conciliación bancaria del mes inmediatamente anterior. Las firmas serán relevadas del registro de firmas una vez los cheques girados por este funcionario hayan sido efectivamente cobrados y las claves electrónicas serán inhabilitadas en el mismo momento de su salida.

(110202) Bancos e instituciones financieras locales: se registran los saldos correspondientes a las cuentas corrientes de disponibilidad inmediata y sin ningún tipo de restricción que mantienen las administradora en instituciones financieras locales. Principalmente sus movimientos se refieren a la recepción de aportaciones y/o pagos de parte de asegurados y patronos, los desembolsos producto de la distribución del efectivo recaudado a los fondos administrados, las erogaciones por gastos operacionales directos e indirectos, los desembolsos asociados a los gastos administrativos, la adquisición de activos, entre otros. Para facilitar el control la administradora deberá llevar auxiliares sobre cada cuenta aperturada en bancos e instituciones financieras locales y mantendrá la conciliación bancaria respectiva al período de reporte. Los fondos serán girados únicamente por los funcionarios autorizados de cada administradora quienes serán designados por escrito y de acuerdo a las políticas internas y normativa legal vigente debiendo considerarse que en el caso de giros electrónicos las claves de estos funcionarios serán personales e intransferibles. Cuando un funcionario sea relevado de su condición de firmante o girador autorizado, se efectuará el respectivo corte documentario en el que se determine las partidas giradas por el funcionario durante el mes correspondiente a su salida y deberá efectuarse el respectivo control del corte documentario contra la conciliación bancaria del mes inmediatamente anterior. Las firmas serán relevadas del registro de firmas una vez los cheques girados por este funcionario hayan sido efectivamente cobrados y las claves electrónicas serán inhabilitadas en el mismo momento de su salida.

DINAMICA

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS																				
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES	1102 BANCOS			<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>O</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	S	S	P	F	P	S	N	A	O		
I	I	I	S																						
S	S	E	C																						
S	S	S	P																						
F	P	S	N																						
A	O																								
SUBCUENTAS																									
110201	Banco Central del Ecuador	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>			X	X	X	X																	
X	X	X	X																						
110202	Bancos e Instituciones Financieras Locales	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>			X	X	X	X																	
X	X	X	X																						
110203	Fondo Rotativo	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>			X	X	X	X																	
X	X	X	X																						
110204	Remesas en tránsito	<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>			X	X	X	X																	
X	X	X	X																						
DESCRIPCION																									
<p>(110203) Fondo rotativo: refleja los valores asignados a los fondos rotativos de las regionales cuyo propósito es facilitar el funcionamiento de estas unidades y propiciar el control de sus gastos. Los fondos rotativos se operativizarán mediante la apertura de una cuenta corriente de una institución financiera. Los fondos rotativos requieren una autorización debidamente soportada para su creación, incremento o disminución. La administradora deberá llevar auxiliares que faciliten el control de los fondos rotativos y mantendrá la conciliación bancaria respectiva al período de reporte. Los fondos serán girados únicamente por los funcionarios autorizados de cada administradora quienes serán designados por escrito y de acuerdo a las políticas internas y normativa legal vigente debiendo considerarse que en el caso de giros electrónicos las claves de estos funcionarios serán personales e intransferibles. Cuando un funcionario sea relevado de su condición de firmante o girador autorizado se efectuará el respectivo corte documentario en el que se determine las partidas giradas por el funcionario durante el mes correspondiente a su salida y deberá efectuarse el respectivo control del corte documentario contra la conciliación bancaria del mes inmediatamente anterior. Las firmas serán relevadas del registro de firmas una vez los cheques girados por este funcionario hayan sido efectivamente cobrados y las claves electrónicas serán bloqueadas en el mismo momento de su salida.</p> <p>(110204) Remesas en tránsito: registra el valor de los cheques recibidos por la institución que han sido girados contra instituciones de otras plazas del país (que no participan en cámara de compensación) o instituciones del exterior y que deben ser cobrados directamente por la administradora o a través de un banco corresponsal. Estos cheques deben ser remitidos para su cobro máximo al día hábil siguiente. La remesa de los cheques sobre otras plazas del país deberá ser debidamente revisada, registrada y depositada intacta.</p>																									
DINAMICA																									
DEBITOS		CREDITOS																							
1. Por el valor de los depósitos o transferencias efectuados en el Banco Central		1. Por los valores transferidos desde la cuenta que la administradora mantiene en el Banco Central del Ecuador																							
2. Por el valor de los depósitos o transferencias y notas de crédito con cargo a las cuentas en instituciones del sistema financiero nacional		2. Por el valor de los cheques girados y transferencias efectuadas para la atención de los requerimientos administrativos y operativos de las administradoras																							
3. Por asignación, incremento o reposición de los fondos rotativos		3. Por el valor de las remesas enviadas, una vez recibida la respectiva nota de crédito o estado de cuenta.																							
4. Por el valor de los cheques depositados vía remesa al banco		4. Por el valor de la remesas rechazadas con débito a la cuenta de pasivo respectiva.																							
		5. Por las transferencias a otras cuentas del sistema financiero																							
		6. Por el pago de bienes y servicios desde la cuenta del fondo rotativo																							
		7. Por la disminución o liquidación del fondo																							
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																							

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR				I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
					X	X	X	X
SUBCUENTAS								
1201	Planillas emitidas				X	X	X	X
1202	Mora Patronal				X	-	-	-
1203	Cuentas por cobrar intra-institucionales				X	X	X	-
1204	Cuentas por cobrar de la operación al sector público				X	X	-	X
1205	Cuentas por cobrar empleados				X	X	X	X
1206	Activos por impuestos corrientes				-	-	X	-
1207	Anticipos				X	X	X	X
1208	Recursos administrados por el BIESS				-	-	X	-
1290	Cuentas por cobrar varias				X	X	X	X
1299	Provisión Cuentas Incobrables				X	X	X	X
DESCRIPCION								
<p>Definición: registra los valores correspondientes a los derechos exigibles de la administradora y que están vinculados a movimientos de carácter operativo y administrativo de la administradora. Las cuentas por cobrar se registran como tales siempre que sea probable su cobro y que el valor de su importe pueda ser medido con suficiente fiabilidad. Las cuentas por cobrar serán reconocidas por el importe del derecho de cobro bajo la filosofía del devengo contable. Aquellas cuentas por cobrar que incluyen un componente financiero, es decir que están sujetas al cobro de intereses, serán registradas también bajo el principio del devengo contable respetando la metodología del costo amortizado. De igual manera las multas se registrarán tan pronto se cumplan los requisitos temporales establecidos en la Ley para su exigibilidad respetando el principio de devengo contable. Las cuentas por cobrar estarán sujetas a análisis de deterioro (originado en la probabilidad de incobrabilidad) y para su medición se aplicarán las políticas internas de cada administradora así como la normativa vigente.</p> <p>Comprende: (1201) Planillas emitidas, (1202) Mora patronal, (1203) Cuentas por cobrar Intra - institucionales, (1204) Cuentas por cobrar de la operación al sector público, (1205) Cuentas por cobrar empleados, (1206) Activos por impuestos corrientes, (1207) Anticipos, (1208) Recursos Administrados por el BIESS, (1290) Cuentas por cobrar varias y (1299) (Provisión para cuentas incobrables).</p>								
DINAMICA								
DEBITOS			CREDITOS					
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																																				
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS																																
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1201 PLANILLAS EMITIDAS		<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>O</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	S	S	P	F	P	S	N	A	O				L							X	X	X	X
I	I	I	S																																	
S	S	E	C																																	
S	S	S	P																																	
F	P	S	N																																	
A	O																																			
	L																																			
X	X	X	X																																	
SUBCUENTAS																																				
120101	Planillas emitidas			<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	X	X	X	X																												
X	X	X	X																																	
120102	Primas de seguros			<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	X	X	X	-																												
X	X	X	-																																	
120103	Dividendos ahorro FONIFA			<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </table>	X	-	-	-																												
X	-	-	-																																	
DESCRIPCION																																				
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a planillas producto de las aportaciones de patronos y afiliados así como los valores por cobrar a compañías de seguros derivadas de las contribuciones percibidas correspondientes al seguro social campesino. Para facilitar el proceso de control, seguimiento y registro, las cuentas por cobrar por planillas y roles se registran en las Administradoras en el caso de Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; mientras que para el caso de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se registrará en el Administradora de la Dirección General.</p> <p>El ISSFA recaudará los valores asociados a las planillas del personal militar a través del Ministerio competente quien a su vez se encargará de recolectar del Ministerio de Economía y Finanzas los valores correspondientes a los aportes de los asegurados y del patrono.</p> <p>El ISSPOL y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional recaudarán los valores a través del Ministerio competente quien a su vez se encargará de recolectar del Ministerio de Economía y Finanzas los valores correspondientes a los aportes de los asegurados y del patrono.</p> <p>El IEES recaudará los valores correspondientes a Aportes, Fondos de Reserva, Préstamos, Multas e Intereses directamente de los Patronos incluyendo el Estado en su calidad de patrono.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120101) Planillas emitidas: registra los valores correspondientes a aportes personales y patronales, fondos de reserva, préstamos hipotecarios, quirografarios o prendarios (cuando aplique) pertenecientes a los afiliados con una antigüedad conforme su normativa. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores generados por planillas con los registros contables y contará con una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120102) Primas de seguros: registra los valores por cobrar a los afiliados por concepto de las primas de seguros que se originan de las operaciones de crédito con los afiliados. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores generados en planillas por seguros con los registros contables y mantendrá una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120103) Dividendos ahorro FONIFA: registra los valores correspondientes a cuentas por cobrar por cuotas de aportación del personal militar al fondo inmobiliario de las Fuerzas Armadas. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores aportados al FONIFA con los registros contables y mantendrá una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.</p>																																				
DINAMICA																																				
DEBITOS		CREDITOS																																		
<ol style="list-style-type: none"> Por los valores por cobrar a los patronos derivados de las planillas y roles Por los valores por cobrar en concepto de primas de seguros derivadas de las operaciones de crédito Por la generación de los derechos de cobro correspondientes a aportes al FONIFA 		<ol style="list-style-type: none"> Por las cancelaciones que hagan los patronos por concepto de planillas y roles Por el reconocimiento de los valores no recaudados de los patronos por planillas personales y patronales y fondos de reserva que pasan a condición de mora patronal. Por la anulación de planillas de aportes personales y patronales y fondos de reserva. Por las cancelaciones de primas de seguros de desgravamen y de saldos Por las cancelaciones de los derechos de cobro correspondientes aportes al FONIFA 																																		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																																		

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
120201	Mora patronal aportes		-	-	X	-
120202	Fondos de reserva		-	-	X	-
120206	Notas de débito		-	-	X	-
120207	Glosas		-	-	X	-
120208	Intereses y multas		-	-	X	-
120209	Títulos de crédito		-	-	X	-
120210	Acuerdos de Pagos Parciales		-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro derivados de planillas asociadas a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional que no han sido cancelados por los patronos dentro del período establecido. Por tanto, el origen de estas cuentas proviene principalmente de la reclasificación de la cuenta planillas emitidas. De igual forma dependiendo del estatus de la deuda, éste será controlado a través de la reclasificación de la cuenta de mora respectiva: emisión de glosa, los títulos de crédito, acuerdos de pagos parciales y convenios de purga de mora; de acuerdo con la normativa vigente. Se incluye así mismo dentro de este rubro la responsabilidad patronal producto de la atención de afiliados y los intereses y multas devengados.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120201) Mora patronal aportes: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a los aportes a la seguridad social cuyas planillas emitidas a los patronos han superado los respectivos días de vigencia establecidos. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores por aportes que se encuentran pendientes de pago y segregará aquellos que entren en condición de mora a ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120202) Fondos de reserva: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a los fondos de reserva generados en las planillas emitidas a los patronos que han superado los días de vigencia establecidos. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores de fondos de reservas que se encuentran pendientes de pago y segregará aquellos que entren en condición de mora a ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL				
SUBCUENTAS			-	-	X	-
120201	Mora patronal aportes		-	-	X	-
120202	Fondos de reserva		-	-	X	-
120206	Notas de débito		-	-	X	-
120207	Glosas		-	-	X	-
120208	Intereses y multas		-	-	X	-
120209	Títulos de crédito		-	-	X	-
120210	Acuerdos de Pagos Parciales		-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>(120207) Glosas: registra los derechos exigibles derivados del cambio de una planilla, resolución de responsabilidad patronal o nota de débito del status de "en mora" a "glosa" en los tiempos establecidos en la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120208) Intereses y multas: registra bajo el método del devengado, los derechos exigibles asociados al pago tardío de planillas; así como, los intereses asociados a la responsabilidad patronal o notas de crédito. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a los intereses y multas generados por planillas, por responsabilidad patronal o notas de crédito con los montos pendientes de cobro registrados en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120209) Títulos de crédito: registra los derechos exigibles derivados de títulos de crédito por glosas notificadas que no han sido canceladas o impugnadas, por incumplimiento de acuerdos de pagos parciales y convenios de purga de mora, por incumplimiento de acuerdos de pagos parciales y convenios de purga de mora, en los tiempos establecidos en la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a títulos de créditos con los valores reportados en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120210) Acuerdos de pagos parciales: registra los derechos exigibles derivados de los acuerdos administrativos producto de aportes en estado de glosas, en las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares de los valores de cancelados y pendientes de pago que soporten las cifras registradas en esta cuenta. Así mismo, la administradora mantendrá un control de los acuerdos de pagos incumplidos para aplicar la reclasificación pertinente a títulos de crédito. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p> <p>(120211) Convenios de purga de mora: registra los derechos exigibles derivados de acuerdos con empleadores que por razones de fuerza mayor comprobada, se encuentren imposibilitados de pagar aportes, fondos de reserva, resoluciones de responsabilidad patronal o notas de débito, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos a la normativa vigente. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.</p>						
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO		GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1	ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
				-	-	X	-
SUBCUENTAS							
120201	Mora patronal aportes			-	-	X	-
120202	Fondos de reserva			-	-	X	-
120205	Responsabilidad patronal			-	-	X	-
120206	Notas de débito			-	-	X	-
120207	Glosas			-	-	X	-
120208	Intereses y multas			-	-	X	-
120209	Títulos de crédito			-	-	X	-
120210	Acuerdos de Pagos Parciales			-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora			-	-	X	-
DINAMICA							
DEBITOS				CREDITOS			
<p>1. Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a aportes por cobrar que han superado los respectivos días de vigencia establecidos.</p> <p>2. Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a fondos de reservas por cobrar que han superado los respectivos días de vigencia establecidos.</p> <p>3. Por el registro de las cuentas por cobrar a patronos producto de la responsabilidad patronal derivada de prestaciones de afiliados</p> <p>4. Por el registro de las notas de débitos generadas</p> <p>5. Por el reconocimiento de una glosa, en virtud de la aplicación de la normativa legal vigente.</p> <p>6. Por el registro de los intereses y multas generados por el pago tardío de planillas; así como, los intereses asociados a la responsabilidad patronal o notas de crédito.</p>				<p>1a. Por la cancelación de los aportes pendientes de pago por parte de los patronos.</p> <p>1b. Por la reclasificación del saldo correspondiente a condición de "glosa"</p> <p>1c. Por la anulación de planillas.</p> <p>2a. Por la cancelación de las planillas de fondos de reserva pendientes de pago por parte de los patronos</p> <p>2b. Por la reclasificación del saldo correspondiente a condición de "glosa"</p> <p>2c. Por la anulación de planillas de fondos de reserva.</p> <p>3a. Por la cancelación de las planillas de responsabilidad patronal pendientes de pago por parte de los patronos</p> <p>3b. Por la emisión del correspondiente "título de crédito" por responsabilidad patronal.</p> <p>4a. Por la recuperación de las notas de débito generadas</p> <p>4b. Por la anulación de las notas de débito generadas</p> <p>5a. Por la cancelación de la glosa generada</p> <p>5b. Por la anulación de una glosa generada.</p> <p>5c. Por la reclasificación a "título de crédito"</p> <p>6a. Por la cancelación de intereses y multas por parte del patrono</p> <p>6b. Por la anulación de valores de intereses y multas.</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																												
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS																								
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL		<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>O</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	P	S	P	F	O	S	N	A	L			-	-	X	-
I	I	I	S																									
S	S	E	C																									
S	P	S	P																									
F	O	S	N																									
A	L																											
-	-	X	-																									
SUBCUENTAS																												
120201	Mora patronal aportes			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120202	Fondos de reserva			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120206	Notas de débito			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120207	Glosas			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120208	Intereses y multas			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120209	Títulos de crédito			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120210	Acuerdos de pagos parciales			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
120211	Convenios de purga de mora			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																				
-	-	X	-																									
DESCRIPCION																												
DINAMICA																												
DEBITOS		CREDITOS																										
7.	Por emisión de un título de crédito.	7a.	Por la cancelación de un Título de Crédito ya sea por el patrono deudor o vía coactiva.																									
		7b.	Por la anulación de títulos de crédito.																									
		7c.	Por la reclasificación a "acuerdos de pagos parciales o convenio de purga de mora"																									
8.	Por la celebración de acuerdos de pagos parciales.	8a.	Por la cancelación de acuerdos de pagos parciales																									
		8b.	Por la emisión del correspondiente "título de crédito" por incumplimiento del acuerdo de pagos parciales.																									
9.	Celebración de un convenio de purga de mora.	9a.	Por la recaudación de las cuotas mensuales del convenio de purga de mora																									
		9b.	Por la emisión del correspondiente "título de crédito" en los casos que corresponda.																									
10.	Por ajustes o reliquidaciones de las subcuentas de mora patronal, debidamente sustentadas.	10.	Por ajustes o reliquidaciones debidamente sustentadas.																									
		11.	Por el cruce de esta cuenta con la provisión de cuentas incobrables respectivas.																									
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																										

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S P O L	I E S	S C P N
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1203 CUENTAS POR COBRAR INTRA-INSTITUCIONALES				
			X	X	X	-

SUBCUENTAS

120301	Cuentas por cobrar entre administradoras
120302	Cuentas por cobrar a fondos administrados

-	-	X	-
X	X	X	-

DESCRIPCIÓN

Definición: registra los derechos exigibles de cobro que se producen debido a la interacción entre las administradoras y los fondos administrados; así como entre las administradoras, en el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comprende:

(120301) Cuentas por cobrar entre administradoras: registra las cuentas por cobrar que se originan entre administradoras correspondientes a las planillas recaudadas conforme a la distribución de las tasas de aportación, así como otros conceptos que se generen en la operatividad de las administradoras, en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las administradoras mantendrán auxiliares para registrar la cuenta por cobrar, además mantendrán una conciliación con la cuenta por pagar equivalente del pasivo de la administradora que corresponda, en cada período de reporte.

(120302) Cuentas por Cobrar a Fondos Administrados: registra las cuentas por cobrar a los fondos administrados por diferencias originadas en la distribución de planillas recaudadas así como otros conceptos que se generen en la operatividad de las administradoras y los fondos administrados, en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las administradoras mantendrán auxiliares para registrar la cuenta por cobrar, además mantendrán una conciliación con la cuenta por pagar equivalente del pasivo del fondo al que corresponda, en cada período de reporte.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el registro de la cuenta por cobrar entre las administradoras.
2. Por el registro de las cuentas por cobrar de las administradoras con los fondos administrados.
3. Por ajustes y/o reclasificaciones

CRÉDITOS

1. Por la cancelación y/o compensación de cuentas por cobrar entre las administradoras.
2. Por la cancelación y/o compensación de cuentas por cobrar de las administradoras con los fondos administrados.
3. Por ajustes y/o reclasificaciones

DISPOSICIONES GENERALES

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1204 CUENTAS POR COBRAR DE LA OPERACIÓN AL SECTOR PÚBLICO	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	-	X
SUBCUENTAS						
120401	Deudores por descuentos		X	X	-	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro al sector público por parte de las entidades del sistema de seguridad social, y que se relacionan exclusivamente con aspectos operativos de dichas entidades.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120401) Deudores por descuentos: registra los valores retenidos a los afiliados por la Comandancia General de Policía o Ministerio de Defensa por préstamos quirografarios e hipotecarios y que no han sido transferidos al ISSFA, ISSPOL y Cesantía de la Policía Nacional. La administradora mantendrá una conciliación con la entidades deudoras de los valores pendientes de cobro por este concepto para cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el registro de los valores retenidos a los deudores			1. Por la cancelación de los valores retenidos a los deudores			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1205 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
120501	Por préstamos		X	X	X	X
120502	Por anticipos de sueldo		X	X	X	X
120590	Otras cuentas por cobrar empleados		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro de cualquier naturaleza concedidos al personal que labora en las diferentes entidades del sistema de seguridad social.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120501) Por préstamos: registra los valores concedidos en calidad de préstamos a los empleados pertenecientes a las entidades del sistema de seguridad social. La administradora deberá contar con una política interna debidamente aprobada por el órgano competente de la institución y concordante con los reglamentos aplicables a cada administradora en el cual se determine las condiciones asociadas a los préstamos. Los préstamos se respaldarán en el respectivo contrato de préstamo y la tabla de amortización que corresponda, debidamente firmado por el empleado y el funcionario legalmente competente que represente al patrono. De igual manera, la administradora mantendrá una conciliación al menos en cada período de reporte con los sistemas de administración de personal que permita soportar los valores registrados dentro de este rubro.</p> <p>(120502) Por anticipos de sueldos: registra los anticipos de sueldo concedidos a los empleados pertenecientes a las entidades del sistema de seguridad social. La administradora deberá contar una política interna debidamente aprobada por el órgano competente de la institución y concordante con los reglamentos aplicables a cada administradora en el cual se determine las condiciones de concesión asociadas a los anticipos de sueldo. Los anticipos de sueldos se respaldarán en la respectiva solicitud firmada por el empleado y aprobada por el funcionario legalmente competente que represente al patrono. De igual manera, la administradora mantendrá una conciliación al menos en cada período de reporte con los sistemas o módulos de administración de personal que permita soportar los valores registrados dentro de este rubro.</p> <p>(120590) Otras cuentas por cobrar empleados: registra la cuentas por cobrar a empleados que se deriven por cualquier concepto diferente a préstamos y anticipos de sueldo de empleados de las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con el respectivo documento soporte en el que el empleado reconoce su obligación y el patrono entrega los recursos solicitados. De igual manera, la administradora mantendrá una conciliación al menos en cada período de reporte con los sistemas o módulos de administración de personal que permita soportar los valores registrados dentro de este rubro.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por los préstamos concedidos al personal 2. Por los anticipos de sueldos concedidos al personal 3. Por el registro de otras cuentas por cobrar al personal			1. Por la cancelación de los préstamos concedidos al personal en efectivo o mediante descuento del rol de pagos 2. Por la cancelación de los anticipos de sueldo concedidos al personal mediante descuento del rol de pagos 3. Por la cancelación de otras cuentas por cobrar del personal en efectivo o mediante descuento del rol de pagos			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS																				
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1206 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>O</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	P	S	P	F	O	S	N	A	L		
I	I	I	S																					
S	S	E	C																					
S	P	S	P																					
F	O	S	N																					
A	L																							
				<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																
-	-	X	-																					
SUBCUENTAS																								
120601	IVA pagado sujeto a devolución			<table border="1"> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </table>	-	-	X	-																
-	-	X	-																					
DESCRIPCION																								
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a impuestos corrientes susceptibles de cobro o compensación.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120601) IVA pagado sujeto a devolución: registra los valores sujetos de cobro correspondiente a la devolución que debe hacer el Servicio de Rentas Internas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en concordancia con el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares de los valores pagados por IVA y efectuará una conciliación de estos valores con el rubro reportado en esta cuenta en cada período de reporte.</p>																								
DINAMICA																								
DEBITOS		CREDITOS																						
1. Por el IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios		1. Por la devolución efectuada por el Servicio de Rentas Internas																						
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																					

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1207 ANTICIPOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS			X	X	X	X
120701	Anticipos contratistas		X	X	X	X
120702	Anticipos proveedores		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro producto de anticipos entregados y cuya obligación de cobro se extinguirá mediante la justificación de la utilización del anticipo o la devolución de los excedentes no utilizados.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120701 y 120702) Anticipos contratistas y Anticipos proveedores: registra los anticipos entregados a contratistas y proveedores debidamente amparados en los contratos celebrados en concordancia con la Ley y Reglamento de Contratación Pública. Los anticipos estarán soportados con las garantías requeridas por la Ley según sea el caso. La administradora mantendrá un control extracontable que permita identificar los anticipos entregados a cada contratista o proveedor, las fechas máximas de justificación de los anticipos, las garantías entregadas y las fechas de vencimiento de las garantías. De igual manera mantendrá una conciliación en cada período de reporte entre los valores contenidos en el control extracontable y los registros incluidos en estas cuentas.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por los anticipos entregados a contratistas y proveedores			1. Por la justificación del anticipo mediante los respectivos soportes emitidos por el contratista o proveedor			
			2. Por la ejecución de la garantía			
			3. Por la devolución del anticipo por parte del contratista o proveedor			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1208 RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL BIESS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
120801	Recursos Administrados por el BIESS		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los recursos de las administradoras del IESS o saldos disponibles en cuentas invertidos en el BIESS siempre y cuando se cuente con recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, con fundamento del ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Comprende:</p> <p>(120801) Recursos Administrados por el BIESS: registra los recursos de las administradoras del IESS o saldos disponibles en cuentas invertidos en el BIESS siempre y cuando se cuente con recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones. Las Administradoras mantendrán reportes complementarios que concilien los saldos de la cuenta con los saldos de portafolio del BIESS remitido al IESS mensualmente en cumplimiento a la normativa vigente.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el registro de la entrega de los recursos al BIESS para su administración.			1. Por la recuperación y/o compensación total o parcial de los recursos entregados al BIESS.			
2. Por el reconocimiento de los rendimientos reportados por el BIESS			2. Por el traslado de los rendimientos reportados por el BIESS para su capitalización en el fondo correspondiente.			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1290 CUENTAS POR COBRAR VARIAS				
SUBCUENTAS			X	X	X	X
129001	Cheques protestados y rechazados		X	X	X	X
129002	Arrendatarios		X	X	X	-
129003	Por venta de bienes		X	X	X	-
129004	Juicios laborales		X	X	X	X
129005	Juicios a terceros		X	X	X	X
129006	Depósitos en garantía		X	X	X	X
129007	Planillas Pendientes de Cobro		X	X	-	X
129090	Otras cuentas por cobrar		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro producto de cuentas por cobrar por conceptos diferentes a los detallados en los otros rubros de las cuentas 12 anteriores.</p> <p>Comprende:</p> <p>(129001) Cheques protestados y rechazados: registra las cuentas por cobrar producto de cheques rechazados y protestados. La administradora por medio de la unidad financiera o quien haga sus veces, mantendrá un control de los cheques protestados y rechazados con fines de seguimiento, aplicación del mecanismo de cobro más idóneo. De igual manera efectuará un conciliación y regularización en cada período de reporte entre los valores registrados en esta cuenta y el control efectuado. Cuando los cheques devueltos provengan del pago de obligaciones patronales o de cuentas por cobrar de la operación con el sector privado, no se registran en esta cuenta sino que se revertirá el valor de las planillas, mora patronal o cuentas por cobrar de la operación, dejándolas por el valor original, como si éstas nunca hubieran sido canceladas.</p> <p>(129002) Arrendatarios: registra las cuentas por cobrar correspondientes a arrendatarios de propiedades de inversión de las administradoras. La administradora soportará los arriendos de propiedades de inversión con los correspondientes contratos de arrendamiento. De igual manera mantendrá un control de los contratos incluyendo el canon de arrendamiento, fecha de vencimiento de los contratos, condiciones en el que el bien fue entregado en arrendamiento, entre otros y efectuará la conciliación mensual de los valores registrados en esta cuenta.</p> <p>(129003) Por venta de bienes: registra las cuentas por cobrar por bienes muebles e inmuebles vendidos que han sido negociados y vendidos a terceros. La venta de bienes muebles e inmuebles será soportada en los respectivos contratos de compra y venta; contará con la autorización de las autoridades y órganos respectivos de cada institución dependiendo del tipo de bien y monto. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita controlar los valores correspondientes a cuentas por cobrar de bienes, abonos recibidos, valores pendientes de cobro y fechas máximas de pago. La administradora efectuará la respectiva conciliación y regularización entre los rubros reflejados en el control y los valores registrados en esta cuenta.</p> <p>(129004) Juicios laborales: registra los valores pendientes de cobro correspondientes a juicios laborales siempre que la probabilidad de cobro sea debidamente respaldada por la opinión del departamento jurídico o jurista que patrocine el caso. La administradora mantendrá un control extracontable de los juicios laborales pendientes de cobro, valores cobrados, el estatus del proceso, y la probabilidad de cobro. Efectuará la conciliación y regularización en cada período de reporte entre el control contable y esta cuenta y realizará los respectivos alcances a la provisión de cuentas incobrables o practicará el cierre entre la provisión de cuentas incobrables y esta cuenta en el evento que la probabilidad de cobro sea nula.</p> <p>(129005) Juicios a terceros: registra los valores pendientes de cobro correspondientes a juicios a terceros siempre que la probabilidad de cobro sea debidamente respaldada por la opinión del departamento jurídico o jurista que patrocine el caso. La administradora mantendrá un control extracontable de los juicios a terceros pendientes de cobro, valores cobrados, el estatus del proceso y la probabilidad de cobro. Efectuará la conciliación y regularización en cada período de reporte entre el control contable y esta cuenta y realizará los respectivos alcances a la provisión de cuentas incobrables o practicará el cierre entre la provisión de cuentas incobrables y esta cuenta en el evento que la probabilidad de cobro sea nula.</p> <p>(129006) Depósitos en garantía: registra los valores pendientes de cobro correspondientes a depósitos en efectivo entregados como garantía actual o futura de arriendo de bienes que lleven a cabo las entidades del sistema de seguridad social. La administradora entregará depósitos en garantía amparada en el correspondiente contrato de compra-venta o arrendamiento, mantendrá un control de las garantías entregadas, compensadas o devueltas; del vencimiento del objeto o período de la garantía y; del contrato al que la garantía está vinculada. De igual forma conciliará y regularizará los valores pendientes de cobro por garantías registrados en esta cuenta con el control de garantías en cada período de reporte.</p>						
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022 Resolución Nro. SB-2023-0375 17 de febrero de 2023			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS				
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1290 CUENTAS POR COBRAR VARIAS		I S S F A
				I S S P O L
				I E S S
				S C P N
				X X X X
SUBCUENTAS				
129001	Cheques protestados y rechazados			X X X X
129002	Arrendatarios			X X X -
129003	Por venta de bienes			X X X -
129004	Juicios laborales			X X X X
129005	Juicios a terceros			X X X X
129006	Depósitos en garantía			X X X X
129007	Planillas pendientes de cobro			X X - X
129090	Otras cuentas por cobrar			X X X X
DESCRIPCION				
<p>(129007) Planillas pendientes de cobro.- Registra los valores pendientes de cobro de planillas emitidas mayor al tiempo establecido en su normativa. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita controlar los valores correspondientes a planillas por su antigüedad, abonos recibidos, valores pendientes de cobro, fechas máximas de pago. La administradora efectuará la respectiva conciliación y regularización de los recursos no transferidos por el estado, correspondiente a las contribuciones, aportes y otros servicios.</p> <p>(129090) Otras cuentas por cobrar: registra los valores pendientes de cobro por cualquier otro concepto no contemplado en las distintos rubros de esta cuenta. La administradora mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita controlar los valores correspondientes a otras cuentas por cobrar, abonos recibidos, valores pendientes de cobro, fechas máximas de pago. La administradora efectuará la respectiva conciliación y regularización entre los rubros reflejados en el control de los valores registrados en esta cuenta.</p>				
DINAMICA				
DEBITOS		CREDITOS		
1.	Por el registro de cheques protestados y rechazados	1a.	Por el cobro de cheques protestados	
2.	Por el registro de las cuentas por cobrar a arrendatarios a la emisión de la correspondiente factura	1b.	Por la reclasificación hacia el rubro juicios a terceros	
3.	Por el registro de la venta de bienes muebles e inmuebles siempre que hayan sido transferidos al comprador	1c.	Por el cruce con la provisión respectiva cuando se agotado la probabilidad de cobro	
4.	Por el registro de valores reclamados a través de juicios laborales	2a.	Por el cobro de las facturas a arrendatarios	
5.	Por el registro de valores reclamados a terceros mediante juicio	2b.	Por la reclasificación hacia el rubro juicios de terceros	
6.	Por el registro de depósitos entregados en garantía de una transacción	2c.	Por el cruce con la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro	
7.	Por el registro de otras cuentas por cobrar	3a.	Por el cobro de las facturas de venta de bienes muebles y contratos de compra venta de bienes inmuebles	
		3b.	Por la reclasificación hacia el rubro juicios de terceros	
		3c.	Por el cruce con la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro	
		4a.	Por el cobro de valores reclamados mediante juicios laborales	
		4b.	Por el cruce de la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro	
		5a.	Por el cobro de valores reclamados mediante juicios a terceros	
		5b.	Por el cruce de la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro	
		6a.	Por la devolución de los depósitos en garantía	
		6b.	Por el cruce o compensación de estos depósitos por bienes o servicios recibidos por la entidad	
		6c.	Por la reclasificación hacia el rubro juicios de terceros	
		7a.	Por el cobro de otras cuentas por cobrar	
		7b.	Por la reclasificación a juicios de terceros o juicios laborales	
		7c.	Por el cruce con la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro	
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022		

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS																												
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1299 (PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES)		<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>O</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	S	S	P	F	P	S	N	A	O				L			X	X	X	X
I	I	I	S																													
S	S	E	C																													
S	S	S	P																													
F	P	S	N																													
A	O																															
	L																															
X	X	X	X																													
SUBCUENTAS																																
129901	(Provisión de la operación al sector público)	X	X	-	X																											
129902	(Provisión cuentas por cobrar empleados)	X	X	X	X																											
129903	(Provisión anticipos)	X	X	X	X																											
129990	(Provisión cuentas por cobrar varias)	X	X	X	X																											
DESCRIPCION																																
<p>Definición: en concordancia con la normativa contable de deterioro de valor de los activos NIC 36, registra las provisiones efectuadas por el deterioro de los valores correspondientes a cualquier derecho exigible de cobro que mantiene la administradora. Las instituciones deberán mantener una política estructurada técnicamente para la estimación del deterioro de cuentas por cobrar (por tipo de concepto de cobro) debidamente autorizada por el organismo competente de cada institución. Así mismo, las administradoras efectuarán la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La administradora mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.</p> <p>Comprende:</p> <p>(129901) (Provisión de la operación al sector público): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro de valor de las cuentas por cobrar generadas en la operación al sector público y que se relacionan exclusivamente con aspectos operativos de dichas entidades, que mantengan en sus activos los institutos de seguridad social, en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La administradora mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.</p> <p>(129902) (Provisión cuentas por cobrar empleados): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro del valor de los derechos exigibles de cobro producto de préstamos de cualquier naturaleza concedidos al personal que labora en las diferentes entidades del sistema de seguridad social, en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La administradora mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.</p> <p>(129903) (Provisión anticipos): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro del valor de los anticipos entregados y cuya obligación de cobro se extinguirá mediante la justificación de la utilización del anticipo o la devolución de los excedentes no utilizados, en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La administradora mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.</p> <p>(129990) (Provisión cuentas por cobrar varias): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro del valor de los derechos exigibles de cobro producto de cuentas por cobrar registradas en las subcuentas de la cuenta 1290 "Cuentas por cobrar varias", en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La administradora mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.</p>																																
DINAMICA																																
DEBITOS		CREDITOS																														
<p>1. Por la reversión de la provisión cuando las condiciones que dieron origen se revirtieron total o parcialmente</p> <p>2. Por el cruce de la provisión con el derecho exigible de cobro cuando es improbable la cobranza</p>		<p>1. Por el registro de la provisión de cuentas incobrables</p>																														
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																														

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																																				
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS																																
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>O</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	S	S	P	F	P	S	N	A	O				L							X	X	X	X
I	I	I	S																																	
S	S	E	C																																	
S	S	S	P																																	
F	P	S	N																																	
A	O																																			
	L																																			
X	X	X	X																																	
DESCRIPCION																																				
<p>Definición: la administradora registrará un activo como mantenido para la venta si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuado. Para ser denominado como activo mantenido para la venta, éste debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta y su venta debe ser altamente probable; implicando esto último que el cuerpo director de la administradora esté comprometido (mediante documento escrito) con un plan para vender el activo y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar dicho plan. Los activos clasificados como mantenidos para la venta no están sujetos a depreciación y se valoran al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta.</p> <p>Comprende: (1301) Terrenos, (1302) Edificios, (1303) Vehículos, (1304) Bienes recibidos en dación, (1390) Otros</p>																																				
DINAMICA																																				
DEBITOS		CREDITOS																																		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																																		

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1301 TERRENOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-
130101	Terrenos		X	X	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor correspondiente al valor de terrenos disponibles para la venta de los terrenos que la entidad no requiere o mantiene para su actividad de operación diaria. La entidad espera recuperar el valor de estos a través de su enajenación en un futuro en lugar de su uso continuado en el proceso productivo.</p> <p>Comprende:</p> <p>(130101) Terrenos: Registra el valor correspondiente al costo de los terrenos el cual será similar al valor que fue reclasificado de la sección de propiedad y equipo. La administradora mantendrá una lista valorada al valor en libros de los terrenos que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando entre otros si se ha vendido o no el activo) y el avalúo pericial del activo. Así mismo contará por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo, además efectuará para fines de control en cada período de reporte la conciliación del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.</p> <p>Para el cálculo de valor razonable, la administradora deberá contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice el correspondiente avalúo con la periodicidad estipulada en las directrices establecidas en la normativa vigente.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la reclasificación del activo de la sección de propiedad y equipo a activos clasificados como mantenidos para la venta			1. Por la venta del activo			
DISPOSICIONES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS									
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS				USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1302 EDIFICIOS				I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
					X	X	X	-	
130201	Edificios				X	X	X	-	
DESCRIPCION									
<p>Definición: registra el valor correspondiente al valor en libros de los edificios (costo neto de depreciación) disponibles para la venta, de los edificios que la entidad no requiere o mantiene para su actividad de operación diaria. La entidad espera recuperar el valor de estos a través de su enajenación en un futuro en lugar de su uso continuado en el proceso productivo.</p> <p>Comprende:</p> <p>(130201) Edificios: : Registra el valor correspondiente al valor neto de los edificios el cual será similar al reclasificado de la sección de propiedad y equipo. La administradora mantendrá una lista valorada (al valor en libros) de los edificios que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando si se ha vendido o no el activo) y el avalúo pericial del activo. Así mismo contará por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo. Efectuará para fines de control en cada período de reporte la conciliación del saldo presentado en la lista valorada con el rubro reportado en esta cuenta.</p> <p>Para el cálculo de valor razonable, La administradora deberá contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice el correspondiente avalúo con la periodicidad estipulada en las directrices establecidas en la normativa vigente.</p>									
DINAMICA									
DEBITOS				CREDITOS					
1. Por la reclasificación del activo de la sección de propiedad y equipo a activos clasificados como mantenidos para la venta.				1. Por la venta del activo					
DISPOSICIONES:					Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1303 VEHÍCULOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
130301	Vehículos		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor correspondiente al valor en libros de los vehículos (costo neto de depreciación) disponibles para la venta.</p> <p>Comprende:</p> <p>(130301) Vehículos: Esta cuenta registra el valor correspondiente al valor neto de los vehículos el cual será similar al reclasificado de la sección de propiedad y equipo. La administradora mantendrá una lista valorada al valor en libros de los vehículos que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando si se ha vendido o no el activo) y el avalúo pericial del activo. Así mismo, contarán por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo, además efectuarán para fines de control, la conciliación en cada período de reporte, del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.</p> <p>Para el cálculo de valor razonable, la administradora deberán contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice el correspondiente avalúo con la periodicidad estipulada en las directrices establecidas en la normativa vigente.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la reclasificación del activo de la sección de propiedad y equipo a activos clasificados como mantenidos para la venta			1. Por la venta del activo			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1304 BIENES RECIBIDOS POR DACIÓN	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
130401	Bienes recibidos por Dación		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor correspondiente a los bienes recibidos en dación por cancelación de deudas u obligaciones. Para el caso de los bienes inmuebles, dicho valor será el que figure en la escritura de dación correspondiente; y, para el caso de otros bienes, la contabilización se hará por el valor del convenio de dación.</p> <p>Comprende:</p> <p>(130401) Bienes recibidos por Dación: Se registra los bienes inmuebles cuyo valor será el que figure en la escritura de dación correspondiente; y, para el caso de otros bienes, la contabilización se hará por el valor del convenio de dación.</p> <p>La administradora deberá contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice el correspondiente avalúo con la periodicidad estipulada en las directrices emanadas por la Superintendencia de Bancos u otros organismos de control, el cual servirá para soportar el cálculo y actualizar el ajuste por valor razonable que se presenta en la lista de control. La administradora deberá realizar avalúos periciales adicionales cada vez que sean necesarios. La administradora preparará la respectiva conciliación entre el rubro de ajuste de la lista valorada de control y el saldo reportado en esta cuenta en cada período de reporte. La administradora efectuará para fines de control, la conciliación en cada período de reporte, del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS		CREDITOS				
1. Registra el valor de los bienes recibidos en dación 2. Por el reconocimiento de una valoración posterior o ajuste		1. Registra la venta y/o enajenación de los bienes recibidos en dación. 2. Registra el valor de los bienes transferidos a propiedad y equipo, siguiendo los lineamientos normativos correspondientes. 3. Por el reconocimiento de una valoración posterior o ajuste				
DISPICIONES LEGALES		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1390 OTROS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
139001	Otros		X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra el valor correspondiente al valor en libros de otros activos (costo neto de depreciación) disponibles para la venta de otros activos que la entidad no requiere o mantiene para su actividad de operación diaria. La entidad espera recuperar el valor de estos a través de su enajenación en un futuro en lugar de su uso continuado en el proceso productivo.

Comprende:

(139001) Otros: Esta cuenta registra el valor correspondiente al valor neto de otros activos el cual será similar al reclasificado de la sección de propiedad y equipo. La administradora mantendrá una lista valorada al valor en libros de los otros activos que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando si se ha vendido o no el activo) y el avalúo pericial del activo. Así mismo, contarán con la autorización correspondiente, además efectuarán para fines de control, la conciliación en cada período de reporte, del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.

Para el cálculo de valor razonable, la administradora deberá contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice el correspondiente avalúo con la periodicidad estipulada en las directrices establecidas en la normativa vigente.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la reclasificación del activo de la sección de propiedad y equipo a activos clasificados como mantenidos para la venta

1. Por la venta del activo

DISPOSICIONES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS																																	
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS																												
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES				<table border="1"> <tr> <td>I</td> <td>I</td> <td>I</td> <td>S</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>P</td> <td>S</td> <td>P</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>O</td> <td>S</td> <td>N</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>L</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>	I	I	I	S	S	S	E	C	S	P	S	P	F	O	S	N	A	L							X	X	X	X
I	I	I	S																														
S	S	E	C																														
S	P	S	P																														
F	O	S	N																														
A	L																																
X	X	X	X																														
DESCRIPCION																																	
<p>Definición: registra el valor invertido por la administradora para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles para uso de la administradora.</p> <p>Para que un activo sea reconocido como intangible debe ser identificable, la administradora debe tener control sobre el recurso en cuestión y debe determinarse la existencia de beneficios económicos futuros generados por su uso o disposición.</p> <p>Comprende: (1401) Software, (1402) Otros activos intangibles y (1499) Amortización acumulada activos intangibles</p>																																	
DINAMICA																																	
DEBITOS		CREDITOS																															
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022																															

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES	1401 SOFTWARE	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
140101	Software		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor del software adquirido o desarrollado por la entidad.</p> <p>Comprende:</p> <p>(140101) Software: Cuando la administradora adquiera el software de un tercero contará con el respectivo contrato de licencia de utilización en el cual se detallará el período de explotación del activo. Si el activo tiene un período de explotación ilimitado entonces la gerencia del departamento con conocimiento técnico estimará la vida útil del mismo. La administradora mantendrá un control del software adquirido en un reporte de control donde se incluirá la descripción del activo, el período de explotación, el propietario del código fuente, el responsable del monitoreo de la utilización del activo y el valor pagado por los derechos de explotación de la licencia de software. El control se conciliará contra el monto reflejado en la cuenta en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la compra de licencias de software 2. Por la capitalización de costos de programación de software después de la fase de desarrollo			1. Por la baja del software contra la cuenta de amortización acumulada 2. Por el registro de deterioro			
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES	1402 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	I S S F A	I S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
140201	Otros Activos Intangibles		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor de otros activos intangibles adquiridos o desarrollados por la entidad.</p> <p>Comprende:</p> <p>(140201) Otros Activos Intangibles: estos activos intangibles deberán cumplir con las condiciones definidas en la Norma Internacional de Información Financiera 38 "Activos intangibles", diferentes al software que se registrará en la cuenta 1401 "Software". La administradora mantendrá un control de cada activo intangible adquirido o desarrollado, en un reporte de control donde se incluirá la descripción del activo, el período de explotación, el responsable del monitoreo de la utilización del activo. El control se conciliará contra el monto reflejado en la cuenta en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la compra del activo intangible			1. Por la baja del activo intangible contra la cuenta de amortización acumulada			
2. Por los incrementos de valor por los ajustes posteriores			2. Por el registro de deterioro			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES	1499 Amortización acumulada activos intangibles	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
149901	Amortización acumulada Activos Intangibles		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra la amortización acumulada del software de propiedad de la entidad.</p> <p>Comprende:</p> <p>(149901) Amortización acumulada Activos Intangibles: El importe amortizable del software con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta o se haya amortizado la totalidad del activo. Para la amortización se aplicará el método lineal. En el control de activos intangibles la administradora incluirá el cálculo de la amortización y el valor de la amortización acumulada el cual será conciliado con esta cuenta en una base mensual.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el cierre de la amortización acumulada producto de la baja del software 2. Por los ajustes y/o reclasificaciones de valores reconocidos			1. Por el registro de la amortización acumulada 2. Por los ajustes y/o reclasificaciones de valores reconocidos			
DISPOSICIONES			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO				I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
					X	X	X	X
DESCRIPCION								
<p>Definición: las propiedades y equipos son activos que la administradora posee para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendamientos a terceros o para propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un período. Un elemento de propiedades y equipo se reconocerá como activo si y solo si es probable que la administradora obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. En su reconocimiento, un elemento de propiedad y equipo se medirá por su precio de adquisición incluyendo aranceles e impuestos indirectos que recaigan sobre la adquisición, los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento. El costo de un elemento de propiedades y equipo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período de crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23 "Costos por préstamos". Posterior a su reconocimiento la administradora elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación. Bajo el modelo del costo, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad y equipo se registrará por su costo menos la depreciación/amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Bajo el modelo de revaluación, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad y equipo cuyo valor pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación menos la depreciación/amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro. Las revaluaciones se harán con la regularidad que establezcan los organismo de control, que permita asegurar que el importe en libros en todo momento no difiere significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa. Si se revalúa un elemento de propiedad y equipo se revaluarán todos los elementos que pertenezcan a la misma clase.</p> <p>Comprende: (1501) Bienes inmuebles, (1502) Muebles y enseres, (1503) Equipos, (1504) Vehículos, (1505) Construcciones en proceso, (1598) Deterioro de Propiedad y Equipo, (1599) Depreciación acumulada</p>								
DINAMICA								
DEBITOS		CREDITOS						
DISPOSICIONES LEGALES:					Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1501 BIENES INMUEBLES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-

SUBCUENTAS

150101	Edificios	X	X	X	-
150102	Terrenos	X	X	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra el valor de los bienes inmuebles más el correspondiente ajuste por revaluación. Los bienes inmuebles serán reconocido bajo el modelo de revaluación de acuerdo al marco legal y normativas vigentes.

Comprende:

(150101) Edificios: registra el valor de los edificios, disgregando los valores correspondientes a terrenos y edificios. La administradora deberá contar con una valoración de acuerdo al marco legal y normativas vigentes. Adicionalmente, la administradora realizará avalúos periciales cada vez que el valor en libros difiera significativamente del valor razonable establecido a la fecha de cierre del ejercicio de acuerdo a lo establecido en la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo"; o cuando sea necesario. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de edificios en el cual indicará el número de predio del terreno sobre el que se erige el edificio, los metros cuadrados de construcción y terreno, el valor en libros del edificio, el monto de la revaluación, el monto del deterioro acumulado, la fecha del último avalúo pericial, vida útil y valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de edificios en cada período de reporte.

(150102) Terrenos: registra el valor de los terrenos. La administradora deberá contar con una valoración de acuerdo al marco legal y normativas vigentes. Adicionalmente, la administradora realizará avalúos periciales cada vez que el valor en libros difiera significativamente del valor razonable establecido a la fecha de cierre del ejercicio de acuerdo a lo establecido en la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo"; o cuando sea necesario. La administradora deberá realizar avalúos adicionales cada vez que sean necesarios. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de terrenos en el cual indicará el número de predio, los metros cuadrados, el valor en libros del terreno, el monto de la revaluación, el monto del deterioro acumulado y la fecha del último avalúo pericial. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de terrenos en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la adquisición o incorporación de edificios a propiedad y equipo de la administradora
2. Por el registro de la revaluación de edificios
3. Por la adquisición o incorporación de terrenos a propiedad y equipo de la administradora
4. Por el registro de la revaluación de terrenos

1. Por la venta, realización o traspaso de edificios a activos mantenidos para la venta
2. Por la reversión de la revaluación de edificios
3. Por la venta, realización o traspaso de terrenos a activos mantenidos para la venta
4. Por la reversión de la revaluación de terrenos

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución Nro. SB-2022-0369
07 de marzo de 2022

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1502 MUEBLES Y ENSERES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
Subcuentas:						
150201	Muebles y Enseres		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor de los muebles y enseres al costo de adquisición. Los muebles y enseres se sujetarán a la práctica de revaluación, de acuerdo al marco legal y normativas vigentes.</p> <p>Comprende:</p> <p>(150201) Muebles y Enseres: registra el valor de los muebles y enseres al costo de adquisición. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que establecerá que los muebles y enseres se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de muebles y enseres en el cual se indicará la localización, el departamento responsable de su custodia, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil y valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de bienes muebles y enseres en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<ol style="list-style-type: none"> Por la adquisición de bienes muebles reconocido como propiedad y equipo. Por el registro de la revaluación de muebles y enseres. 			<ol style="list-style-type: none"> Por la venta o realización de los bienes muebles y enseres Por la baja de los bienes muebles o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada. Por la reversión de la revaluación de los muebles y enseres 			
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS	
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1503 EQUIPOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS			X	X	X	X
150301	Equipos de comunicación		X	X	X	X
150302	Equipos especializados		X	-	X	X
150303	Equipos de computación		X	X	X	X
150304	Equipo de oficina		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el costo de adquisición de los equipos utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. Los equipos se sujetarán a la práctica de revaluación, de acuerdo al marco legal y normativas vigentes.</p> <p>Comprende:</p> <p>(150301) Equipos de comunicación: registra el valor de los equipos de comunicación utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos de comunicación se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de equipos de comunicación en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil y valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos de comunicación en cada período de reporte.</p> <p>(150302) Equipos especializados: registra el valor de los equipos de especialidad utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos especializados se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de equipos especializados en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil y valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos especializados en cada período de reporte.</p> <p>(150303) Equipos de computación: registra el valor de los equipos de computación utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos de computación se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de equipos de computación en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil y valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos de computación en cada período de reporte.</p> <p>(150304) Equipo de oficina: registra el valor de los equipos de oficina utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos de oficina se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de equipos de oficina en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil y valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos de oficina en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1503 EQUIPOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
150301	Equipos de comunicación		X	X	X	X
150302	Equipos especializados		X	-	X	X
150303	Equipos de computación		X	X	X	X
150304	Equipo de oficina		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la adquisición de equipos de comunicación			1. Por la venta o realización de los equipos de comunicación			
2. Por la adquisición de equipos especializados			2. Por la baja de los equipos de comunicación o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
3. Por la adquisición de equipos de computación			3. Por la venta o realización de los equipos especializados			
4. Por la adquisición de equipos de oficina			4. Por la baja de los equipos de comunicación o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
5. Por el registro de la revaluación de equipos			5. Por la venta o realización de los equipos de computación			
			6. Por la baja de los equipos de computación o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
			7. Por la venta o realización de los equipos de oficina			
			8. Por la baja de los equipos de oficina o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
			9. Por la reversión de la revaluación de los equipos			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1504 VEHÍCULOS			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS					X	X	X	X
150401	Automotores livianos				X	X	X	X
150402	Autobuses				X	X	X	X
150403	Motocicletas				X	X	X	X
DESCRIPCION								
<p>Definición: registra el costo de adquisición de los vehículos livianos utilizados por las entidades del sistema de seguridad social los cuales estarán sujetos a la práctica de revaluación, de acuerdo al marco legal y normativas vigentes.</p> <p>Comprende:</p> <p>(150401) Automotores livianos: registra el valor de los vehículos utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los vehículos se valorarán por el método del costo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de vehículos en el cual se indicará la localización, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual y condición mecánica del bien. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de vehículos en cada período de reporte.</p> <p>(150402) Autobuses: registra el valor de los autobuses utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los autobuses se valorarán por el método del costo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de autobuses en el cual se indicará la localización, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual y condición mecánica del bien. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de autobuses en cada período de reporte.</p> <p>(150403) Motocicletas: registra el valor de las motocicletas utilizadas por las entidades del sistema de seguridad social. La administradora contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que las motocicletas se valorarán por el método del costo. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de motocicletas en el cual se indicará la localización, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual y condición mecánica del bien. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de motocicletas en cada período de reporte.</p>								
DINAMICA								
DEBITOS				CREDITOS				
1. Por la adquisición o incorporación de vehículos a propiedad y equipo de la administradora				1. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta de vehículos				
2. Por la adquisición o incorporación de autobuses				2. Por la baja de vehículos o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada				
3. Por la adquisición o incorporación de motocicletas				3. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta de autobuses				
4. Por el registro de la revaluación de vehículos				4. Por la baja de autobuses o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada				
				5. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta de motocicletas				
				6. Por la baja de motocicletas o el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada				
				7. Por la reversión de la revaluación de los vehículos				
DISPOSICIONES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1505 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-
SUBCUENTA						
150501	Construcciones en Proceso		X	X	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios o para fines administrativos, siempre y cuando sean realizados en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente</p> <p>Comprende:</p> <p>(150501) Construcciones en proceso: registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios o para fines administrativos, siempre y cuando cumplan con todos los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Pública y demás normativa aplicable. Una vez terminadas dichas obras, sus saldos se trasladarán a la cuenta respectiva de bienes inmuebles. Dentro del costo se incluye los costos directos e indirectos de construcción incluyendo los costos financieros y cualquier otro costo adicional que se incurra hasta el momento que el bien quede adecuado para su uso. Las construcciones en proceso no serán objeto de depreciación, debiendo el terreno registrarse por separado de la construcción en curso. La administradora contará con un presupuesto de construcción para cada obra en proceso que servirá para el control del ejecutado real. Al cierre de cada período contable el fiscalizador de la obra presentará el control de avance de obra valorizado el cual se cuadrará con los valores registrados en esta cuenta mediante la respectiva conciliación. La administradora contará con auxiliares contables por cada obra en proceso.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el registro de los costos y gastos asociados a las construcciones que estuvieren en curso			1. Por la reclasificación a la cuenta de bienes inmuebles a la entrega de la construcción concluida.			
			2. Por ajustes y/o reclasificaciones			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1598 DETERIORO DE PROPIEDAD Y EQUIPO	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
159801	Deterioro de Propiedad y Equipo		-	-	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor correspondiente al deterioro que se deriva de la comparación del valor en libros de la propiedad y equipo versus su valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo potenciales asociados a dichos activos versus su saldo contable.</p> <p>Comprende:</p> <p>(159801) Deterioro de Propiedad y Equipo: registra el valor correspondiente al deterioro que se deriva de la comparación del valor en libros de la propiedad y equipo versus su valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo potenciales asociados a dichos activos versus su saldo contable. La entidad practicará en cada período de reporte un análisis de deterioro que servirá como soporte del valor acumulado en la cuenta de gasto en el ejercicio corriente y de igual manera permitirá conciliar el deterioro acumulado a nivel del activo.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la reversión de los gastos de deterioro de propiedad y equipo por eventos que suceden en el mismo periodo fiscal.			1. Por el registro del gasto por deterioro de propiedad y equipo			
2. Por la reversión del saldo al momento de la baja el bien						
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1599 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
159901	(Depreciación acumulada bienes inmuebles)		X	X	X	-
159902	(Depreciación acumulada muebles y enseres)		X	X	X	X
159903	(Depreciación acumulada equipos)		X	X	X	X
159904	(Depreciación acumulada vehículos)		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra la provisión acumulada correspondiente a la depreciación de la propiedad y equipo perteneciente a las entidades. La administradora distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedades y equipo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes. El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. La vida útil de un activo se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores". La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso y cesará cuando sea clasificado como activo mantenido para la venta o se decrete la baja de cuentas del mismo. Por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso a menos que se haya depreciado por completo.</p> <p>Comprende:</p> <p>(159901) Depreciación acumulada bienes inmuebles: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los bienes inmuebles. La administradora registrará la depreciación de los bienes inmuebles a través del método lineal. Para la revaluación la administradora aplicará el tratamiento alternativo que permite eliminar la depreciación contra el importe en libros bruto del activo de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Junto con el listado de control de bienes inmuebles al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1501) Bienes inmuebles, la administradora mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.</p> <p>(159902) Depreciación acumulada muebles y enseres: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los muebles y enseres. La administradora registrará la depreciación acumulada de los muebles y enseres a través del método lineal. Junto con el listado de control de los bienes muebles al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1502) Muebles y enseres, la administradora mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.</p> <p>(159903) Depreciación acumulada equipos: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los equipos. La administradora registrará la depreciación acumulada de los equipos a través del método lineal. Junto con el listado de control de los equipos al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1503) Equipos, la administradora mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.</p> <p>(159904) Depreciación acumulada vehículos: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los vehículos. La administradora registrará la depreciación acumulada de los vehículos a través del método lineal. Junto con el listado de control de los vehículos al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1504) Vehículos, la administradora mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1599 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
159901	(Depreciación acumulada bienes inmuebles)		X	X	X	-
159902	(Depreciación acumulada muebles y enseres)		X	X	X	X
159903	(Depreciación acumulada equipos)		X	X	X	X
159904	(Depreciación acumulada vehículos)		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el neteo de la depreciación para efectuar el registro de la revaluación 2. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta 3. Por la venta o realización de los bienes muebles y enseres 4. Por la baja de los bienes muebles 5. Por la venta o realización de los equipos 6. Por la baja de los equipos 7. Por la baja de los vehículos			1. Por el registro del cargo de depreciación de bienes inmuebles 2. Por el registro del cargo de depreciación de muebles y enseres 3. Por el registro del cargo de depreciación de equipos 4. Por el registro del cargo de depreciación de vehículos			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS							
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS		USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
				X	X	X	X
DESCRIPCION							
<p>Definición: corresponde a activos capaces de generar beneficios económicos futuros, plenamente identificables, los cuales no son susceptibles de ser clasificados dentro de los otros rubros de activos.</p> <p>Comprende: (1901) Propiedades de inversión, (1902) Pagos anticipados, (1903) Aportaciones de capital al BIESS, (1904) Proveeduría, suministros e insumos</p>							
DINAMICA							
DEBITOS		CREDITOS					
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1901 Propiedades de inversión	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-
SUBCUENTAS						
190101	Propiedades de inversión en bienes inmuebles		X	X	X	-
190198	Ajustes por valor razonable		X	X	X	-
190199	(Depreciación acumulada propiedades de inversión en bienes inmuebles)		X	X	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: las propiedades de inversión son propiedades que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas en lugar de su utilización para la prestación de servicios o para fines administrativos. Inicialmente las propiedades de inversión se valorarán al costo y posteriormente serán reconocidas por el método de valor razonable registrando cualquier variación en el resultado del período.</p> <p>Comprende:</p> <p>(190101) Propiedades de inversión en bienes inmuebles: registra el costo de las propiedades de inversión desgregando los valores correspondientes a terrenos y edificios. La administradora deberá contar con una valoración pericial de un experto calificado con la periodicidad que determine la Superintendencia de Bancos. Adicionalmente, la administradora realizará avalúos periciales cada vez que el valor en libros difiera significativamente del valor razonable establecido a la fecha de cierre del ejercicio de acuerdo a lo establecido en la NIC 16 "Propiedad, planta y equipo"; o cuando sea necesario. De igual manera la administradora contará con un reporte de inventario de propiedades de inversión en el cual indicará el número de predio del terreno sobre el que se erige el edificio, los metros cuadrados de construcción y terreno, el valor en libros del edificio, el monto del ajuste de valor razonable acumulado y la fecha del último avalúo pericial. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de propiedades de inversión en cada período de reporte.</p> <p>(190198) Ajustes por valor razonable: registra los ajustes correspondientes a la variación de mercado de las propiedades de inversión. En concordancia con la cuenta (190101) Propiedades de inversión, la administradora cruzará el control de inventarios de propiedades de inversión con el valor registrado en esta cuenta en cada período de reporte.</p> <p>(190199) Depreciación acumulada propiedades de inversión en bienes inmuebles: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a las propiedades de inversión. La administradora registrará la depreciación de los bienes inmuebles a través del método lineal. Para la revaluación la administradora aplicará el tratamiento alternativo que permite eliminar la depreciación contra el importe en libros bruto del activo de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Junto con el listado de control de bienes inmuebles al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (190101) Propiedades de inversión en bienes inmuebles, la administradora mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>1. Por la adquisición o recepción de dación en pago de bienes inmuebles</p> <p>2. Por la apreciación del bien y/o disminución del ajuste de valor razonable negativo</p> <p>3. En el caso de la depreciación acumulada: Por la venta de la propiedad de inversión</p>			<p>1. Por la venta de las propiedades de inversión</p> <p>2. Por el registro de ajustes de valor razonables que disminuyan el valor del activo</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS			USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1902 Pagos anticipados			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS					X	X	X	X
190201	Arriendos				X	X	X	X
190202	Seguros				X	X	X	X
DESCRIPCION								
<p>Definición: los gastos pagados por anticipado constituyen activos por la cuales la administradora obtendrá un beneficio económico futuro y que se convertirán dentro de un período limitado de tiempo en gastos. Los gastos pagados por anticipado se medirán por el monto efectivamente pagado al momento de la contratación del servicio que los origina y serán amortizados por el método lineal en base al período de beneficio vinculado al beneficio.</p> <p>Comprende:</p> <p>(190201) Arriendos: registra el valor de los arriendos que han sido pagados por anticipado por la administradora. La institución contará con los respectivos contratos de arrendamiento que soporten los arrendamientos, debiendo en adición contar con un soporte extracontable que incluya el período de amortización de los arriendos, el monto sujeto a amortización, el arrendador y la localización. Se practicará en una base mensual una conciliación entre el soporte extracontable y el saldo registrado en la cuenta.</p> <p>(190202) Seguros: registra el valor de los seguros que han sido pagados por anticipado por la administradora. La administradora contará con los respectivos contratos de seguros que soporten los seguros pagados por anticipado, debiendo en adición contar con un soporte extracontable que incluya el período de amortización de los seguros, el monto sujeto a amortización, la aseguradora, los riesgos cubiertos bajo el seguro y los deducibles. Se practicará en una base mensual una conciliación entre el soporte extracontable y el saldo registrado en la cuenta.</p>								
DINAMICA								
DEBITOS		CREDITOS						
1. Por el pago de arriendos en anticipo		1. Por la reclasificación a la cuenta de gasto producto de la expiración programada del monto activado						
2. Por el registro de primas de seguro en anticipo		2. Por la reclasificación a la cuenta de gasto producto de la expiración programada del monto activado						
DISPOSICIONES LEGALES:				Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022				



CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1903 Aportaciones de capital al BIESS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
190301 Aportaciones de capital al BIESS			- - X -			
DESCRIPCION						
<p>Definición: corresponde al aporte de capital pagado entregado por las Administradoras del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la constitución del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>Comprende:</p> <p>(190301) Aportaciones de capital al BIESS: corresponde al aporte de capital pagado entregado por las Administradoras del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la constitución del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se registrará además los incrementos de capital pagado que se den en cualquier tiempo, por resolución de su Directorio, o por requerimiento de la Superintendencia de Bancos.</p> <p>La administradora mantendrá un control en un reporte que incluirá la descripción, montos y demás información necesaria por cada administradora. El reporte se conciliará contra el monto reflejado en la cuenta en cada período.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el valor de los aportes entregados para la constitución del BIESS.			1. Por recuperación del capital pagado al BIESS administradora.			
2. Por el valor de los aportes entregados para el aumento del capital pagado del BIESS.						
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 5 Ley del BIESS			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS						
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1904 Proveeduría, suministros e insumos	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTA						
190401 Proveeduría, suministros e insumos			X X X X			
DESCRIPCION						
<p>Definición: En esta subcuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros efectos de la institución que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Comprende:</p> <p>(190401) Proveeduría, suministros e insumos: En esta subcuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros efectos de la institución que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades.</p> <p>La administradora mantendrá un control en un reporte que incluirá la descripción, montos y demás información necesaria por cada administradora. El reporte se conciliará contra el monto reflejado en la cuenta en cada período.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el valor de las facturas en las adquisiciones efectuadas localmente o por importaciones incluyendo fletes, seguros y otros gastos.			1. Por el valor de los bienes o artículos suministrados para el uso o consumo de las unidades administrativas de la administradora.			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución Nro. SB-2022-0369 07 de marzo de 2022			